

L U M B R E



La cuenta pública municipal: qué se entrega, quién la revisa y dónde te agarran

Materia: Administración Pública Municipal

06/10/2026

Antes de empezar

La cuenta pública es el examen anual del municipio: el expediente que dice con cifras y comprobantes en qué se fue cada peso. Se desarma pieza a pieza: estados financieros armonizados (LGCG), pruebas de gasto, inventario, informe de deuda (disciplina financiera) y actas que dan fe. Quién la revisa — ASE estatal, ASF en lo federal, a veces la sindicatura antes de entregarla—, cómo nace y se cierra una observación, y los cinco hoyos que se repiten cada año. Plazos y formatos, variables por estado.

QUÉ APRENDERÁS

- Explicar qué integra la cuenta pública municipal bajo armonización contable, quién la revisa y en qué plazos, cómo se estructura la solventación de observaciones y dónde están los errores que más caro cuestan al síndico.

La cuenta pública no es un informe del alcalde: es

el expediente contable del municipio entero



La cuenta pública se gana o se pierde durante el año, no en la ventana de entrega: en enero se sabe quién llegará a junio con observaciones.

Primero, cambia la imagen mental: la cuenta pública **no es el informe de gobierno ni el discurso del 30 de agosto**. Es el **conjunto de información financiera y programática que el municipio entrega y pone a revisión** conforme a la ley de contabilidad y fiscalización de tu estado (REGLA ESTATAL: nombre exacto, contenido mínimo, plazos de entrega y quién la suscribe varían entidad por entidad —en muchas la suscribe el presidente con el tesorero, y en varias el síndico o la comisión de hacienda **emite opinión o firma conjuntamente**: busca TU artículo en la Ley Orgánica antes de asumir que no te toca—). Su columna vertebral es la **armonización**

contable (NORMA NACIONAL: Ley General de Contabilidad Gubernamental): los municipios registran y reportan con un mismo lenguaje —clasificador por **finalidad y función, momentos contables** (registro de devengado, no solo de pagado), estructura de estados financieros definidos por el CONAC— para que la ASE de tu estado y la ASF puedan comparar peras con peras en todo el país. Un municipio que «lleva su contabilidad como puede» llega a la cuenta pública sin traducción posible: sus cifras no son falsas, son ilegales de leer.

¿Qué piezas la integran, en el molde general? **(1) Los estados financieros del ejercicio:** situación financiera, del activo de naturaleza financiera, del presupuesto de ingresos y egresos, y los flujos de efectivo armonizados (LGCG). **(2) La ejecución programática:** lo presupuestado contra lo ejercido por rubro, con sus indicadores físicos —la capa que la auditoría de desempeño lee. **(3) Las pruebas de gasto y de ingreso:** comprobación documentada de egresos y conciliación de ingresos (predial, parquímetros, licencia de funcionamiento: lo que se dejó de registrar es tan observación como lo que se gastó mal). **(4) El informe sobre deuda y obligaciones** bajo la Ley General de Disciplina Financiera: borso, covenants y obligaciones de corto plazo —el famoso «nudo» que muchos municipios descubren al tasar sus pasivos—. **(5) La situación del patrimonio:** inventario de bienes muebles e inmuebles (y aquí tu sindicatura tiene pie constitucional: el 115 fr. I te reserva la administración/vigilancia del patrimonio municipal —NORMA NACIONAL—; un inventario sin actualizar años es TU observación en espera). **(6) Los dictámenes y actas que dan fe:** estados revisados por el OCI, actas de cabildo que autorizaron movimientos, y en varios estados la opinión del síndico o de la comisión de hacienda. Cada pieza faltante no es «un anexo pendiente»: es la puerta por donde entra la observación formal.

Segundo: **el calendario.** En el trazo general (REGLA ESTATAL los meses exactos), el municipio **entrega** su cuenta dentro de los primeros meses del año siguiente —muchas entidades: febrero o marzo—; la **ASE estatal la revisa** emitiendo dictamen con pliego de observaciones y recomendaciones; el municipio **solventa** en una ventana que casi siempre llega tarde a quien no preparó el año; y lo no solventado escala: promoción de responsabilidades, vista a la fiscalía si hay dolo, y reporte público que tu sucesor heredará. La regla práctica del síndico con experiencia: **la solventación no se hace en la ventana de plazo, se hace en el trimestre en que nació el gasto;** el paquete de comprobación que alguien «va a juntar cuando el auditor pregunte» ya perdió dos batallas: la de la prueba contemporánea (la que vale) y la de la memoria de quién firmó qué.

Tercero: **dónde te agarran año con año**, los cinco hoyos que se repiten en casi todas las cuentas municipales y que debes poder nombrar en cabildo: **uno)** retenciones no enteradas: el municipio descontó ISR, IMSS o SAR de las nóminas y «usó» ese dinero en otra cosa: es de terceros, no es líquido disponible, y la ASE lo verifica con la declaración anual y los formatos pagos; **dos)** «partidas por clasificarse» como basurero contable: gasto sin rubro que nadie se atreve a nombrar, y que la auditoría

lee como intento de opacidad; **tres**) obras pagadas sin regla de cierre: acta de terminación, recepción con catálogo de conceptos validado, garantía inscrita —el trío que la revisión de desempeño pide—; **cuatro**) activos fijos sin inventario ni baja: la retroexcavadora que se «murió» en 2019 sigue en el balance, y el predio sin título sigue sin nadie que lo defienda; **cinco**) deuda y obligaciones de corto plazo mal reportadas: nómina por pagar y fornecedores de fin de año que la disciplina financiera obliga a transparentar, y cuyo ocultamiento se observa con nombre y monto. La buena noticia: los cinco son **previsibles**. El municipio que los vigila en concurrente llega a la entrega con defensa; el que no, llega con excusas —y la ASE distingue una de la otra con solo abrir el expediente.

El semáforo de cuenta pública que el síndico pide en noviembre

En la penúltima sesión de cabildo del año, pide a tesorería y contraloría el **semáforo por pieza**: verde (integrada y cotejada), ámbar (con hueco y plan de cierre con fecha), rojo (sin responsable asignado). Revisa los cinco hoyos en orden: ¿retenciones enteradas con Formato pago y declaración anual a la vista? ¿existe el saldo de «partidas por clasificarse» y quién lo limpia antes de diciembre? ¿cada obra del año tiene trío de cierre? ¿el inventario de bienes fue validado en campo (no en Excel)? ¿el informe de deuda bajo Disciplina Financiera está actualizado con obligaciones de corto plazo? Tu voto sobre el presupuesto de egresos del próximo año puede condicionarse a los rojos: el acuerdo de cabildo que asigna responsable y fecha a cada rojo es tu acta de responsabilidad compartida —y tu protección personal— para el año que sigue.

1. En la última sesión de diciembre, el tesorero propone mover un gasto no ejercido de pavimentación a una «partida por clasificarse» «para que no se pierda, y en enero se ve». Como síndico, la lectura correcta del movimiento es:

- ☐ Técnica contable normal de cierre: las partidas por clasificar existen para eso y se depuran al año siguiente
- ☐ Bandera roja: concentra irregularidades bajo un rubro sin nombrador, entorpece el registro armonizado por finalidad y función (LGCG) y suele ser observación segura; debe objetarlo en acta y exigir reclasificación nombrada o devolución al rubro correcto
- ☐ Asunto exclusivo del contador: al síndico solo le interesa el resultado del balance, no la reclasificación de partidas
- ☐ Movimiento inocente mientras el dinero siga dentro del presupuesto del municipio

2. Empareja cada hallazgo de revisión con la pieza de la cuenta pública donde debió estar y el principio que se rompió:

2.	La ASE encuentra 2.1 MDP de ISR retenido de nómina sin entero al SAT	-----
2.	El balance muestra 140 vehículos, pero en campo solo existen 97	-----
2.	Una cancha pagada en marzo no tiene acta de recepción ni garantía	-----
2.	El préstamo para modernización del alumbrado no aparece en el informe de deuda	-----

Opciones: Pruebas de ingreso/egreso y pasivos de corto plazo — retención de terceros no es flujo libre; es deuda ajena · Inventario de bienes — patrimonio municipal (115 fr. I): registro sin validación en campo · Ejecución programática y cierre de obra — el trío terminación/recepción/garantía es la defensa de desempeño · Informe bajo Disciplina Financiera — obligaciones sin transparencia de deuda agravan la observación

3. Ordena el ciclo anual de la cuenta pública municipal desde la perspectiva del síndico (meses exactos = REGLA ESTATAL):

Durante el ejercicio: registro armonizado, revisiones concurrentes del OCI y seguimiento de los cinco hoyos _____

Noviembre: semáforo de piezas en cabildo con responsables y fechas para los rojos _____

Cierre de enero-febrero: integración de estados financieros, ejecución y actas conforme a la ley local _____

Entrega de la cuenta pública en el plazo local, con las firmas y opiniones que exige la ley _____

Dictamen y pliego de observaciones de la ASE estatal con plazos formalizados _____

Solventación documentada; lo no solventado se reporta al cabildo y escala en responsabilidades _____

4. Si la ley orgánica de tu estado no da al síndico participación expresa en la integración o firma de la cuenta pública, su función de vigilancia del patrimonio queda sin objeto porque la cuenta es asunto exclusivo de hacienda.

☐ Verdadero

☐ Falso

5. La cuenta pública se sostiene en la _____ contable de la LGCG: clasificación del gasto por _____ y función y momentos de registro; el patrimonio municipal es objeto de la reserva constitucional del síndico en el _____ fracción I; y una retención de nómina no enterada no es flujo disponible: es una _____ con dueño.

ACTIVIDAD
INTERACTIVA
DISPONIBLE
EN LUMBRE

6. Cuatro acuerdos de cierre de año se leen en la sesión de diciembre. Uno de ellos es una trampa que convierte un pendiente contable en una confesión con acta. Encuéntrala:



7. En una cuartilla, prepara la intervención que harías en TU sesión de noviembre sobre la cuenta pública: (1) localiza en tu Ley Orgánica y tu ley local de contabilidad quién firma la cuenta y si el síndico o la comisión de hacienda emiten opinión —cita los artículos, porque una intervención sin artículo es opinión y con artículo es derecho—; (2) pide hoy mismo, por oficio con acuse, el semáforo de los cinco hoyos del año en curso: retenciones enteradas con formato, saldo de partidas por clasificar, obras sin trío de cierre, inventario sin validación en campo, deuda sin informe de corto plazo; (3) redacta la propuesta de acuerdo para que cada rojo tenga área responsable y fecha antes de diciembre. Si nunca vieron una retención sin enterar porque «el sistema no lo marca», titula la cuartilla «primer hallazgo del año»: la ASE lo verá con o sin tu acta; la diferencia entre defensa y confesión es quién llegó primero al expediente.

En la cuenta pública no hay hallazgos sorpresa: hay hallazgos a los que llegaste sin acta.

1. La cuenta pública es expediente contable armonizado (LGCG), no el informe político del alcalde.
2. Piezas: estados financieros, ejecución programática, pruebas de ingreso/gasto, deuda, patrimonio e informes que dan fe.
3. Cinco hoyos predecibles: retenciones, partida basurera, obras sin trío, inventario sin campo, deuda sin informe.
4. El calendario se juega en concurrente: el plazo de entrega es para documentar, no para descubrir.

5. El 115 no te da firma en la cuenta; te da vigilancia del patrimonio: úsala aunque la ley local no te nombre.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE
EN LUMBRE

8. Chequeo: la cuenta pública municipal



Siguiente: *Contraloría social: la vigilancia ciudadana con reglas, no con improvisación* — los comités que vigilan obras y programas con tus mismos papeles: cómo se constituyen, qué pueden pedir y cómo dejar de verlos como molestia para usarlos como aliado.

Referencia curricular

Materia:	Administración Pública Municipal
-----------------	----------------------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://politica.lumbre.lat/object/sin-con-r02-0a02>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat